



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 087

Fecha (dd/mm/aaaa): 26/07/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 03 001 2021 00190 00	Secuestros	RCI COLOMBIA S.A - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JESUS EDUARDO JAIME PINEDA	Auto resuelve adición providencia CORRIGE AUTO ADMISORIO, EN LO QUE RESPECTA A LA COMISIÓN LIBRADA.	25/07/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00332 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	NELSON PINZON RODRIGUEZ	LUZ DARYS QUINTERO SALAS	Auto decreta levantar medida cautelar LEVANTA HIPOTECA.	25/07/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00573 00	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALEXANDER GOMEZ ORTIZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	25/07/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2021 00573 00	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALEXANDER GOMEZ ORTIZ	Auto decreta medida cautelar	25/07/2022	Ver Nota	
68307 40 03 001 2021 00962 00	Secuestros	RCI COLOMBIA S.A - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	BRAYAN DAMIAN DUARTE ESTRADA	Auto admite demanda ley 1676- 2013 ORDENA APREHENSION VEHICULO	25/07/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2022 00020 00	Tutelas	KEVIN ARLEY RADA PARRA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase ORDENA NOTIFICAR AL DEMANDADO, OFICIA, CORRE TRASLADO	25/07/2022	Ver Nota	
68307 40 03 001 2022 00512 00	Tutelas	EVANGELINA FIALLO CHANAGA	NUEVA EPS	Auto Admite y Avoca Tutela	25/07/2022	Ver Nota	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/07/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.


MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO